

Clase: PERTENENCIA
Demandante: ARGELIA GUTIERREZ CABRERA
Demandado: TRANSITO CABRERA DE SUAREZ Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00034-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA**

Prado - Tolima, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como se dejó precisado en la constancia secretarial que antecede, la audiencia que estaba programada para llevarse a cabo el día 15 de julio de 2021 a las 9:30 a.m. no se realizó en atención a la solicitud de audiencia preliminar concentrada con capturado que elevó el Fiscal 29 seccional de Purificación - Tolima, las cuales tienen un trámite preferente. se procede a señalar nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 372-373 del Código General del Proceso, según la disponibilidad del juzgado y como quiera que la diligencia amerita la presencialidad se precisa desde ya que los asistentes deberán cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional para permitir su asistencia.

Por otra parte, como el perito designado dentro del presente asunto el día 28 de junio de 2021 mediante correo electrónico de este juzgado allega memorial en el que manifiesta su imposibilidad de continuar desempeñándose como perito dentro del presente asunto por lo cual presenta su renuncia al cargo, este Despacho procederá a relevar del cargo al Ingeniero RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN y designará como nuevo perito al Ingeniero MIGUEL ANGEL CASTRO ROMERO quien podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico miacaro17@gmail.com

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: SEÑALAR como una nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **el día cinco del mes de agosto del año 2021 a la hora de las 8:20 AM** oportunidad en la cual las partes procesales, abogados, curador ad litem y perito deben hacerse presente en la fecha programada.

.- SEGUNDO: Por el medio más expedito, infórmese al señor perito designado dentro de este asunto la presente decisión.

.- TERCERO: Se previene a las partes procesales, apoderados judiciales, peritos y curador ad litem designado para que asistan a la audiencia en la fecha y hora anteriormente fijada, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para permitir su ingreso.

.- CUARTO: RELEVAR del cargo de perito auxiliar de la justicia al Ingeniero RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN por las razones que el mismo manifestó en su solicitud de renuncia.

.- QUINTO: DESIGNAR como nuevo perito auxiliar de la justicia dentro del presente asunto al Ingeniero **MIGUEL ANGEL CASTRO ROMERO** quien podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico miacaro17@gmail.com.
Ofíciense

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.034 de fecha 27 de julio de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria